



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202500094

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
SMART WORLDS S.A.S.		901.149.836 - 1	310 8021779	04/06/2025	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
LUCIO ALEJANDRO NAVARRO MARTÍNEZ		16.233.783	Cra. 4 N 54 – 29 Bogotá D.C.		310 8021779
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
proyectos@smartworlds.com.co		Distrito de Medellín	20251003559	Servicios	2025000561
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600104646 DE 2025	33365	232020200800 15-1	CONECTIVIDAD EJERCITO NACIONAL	\$51.865.800	2025000706

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a la "**Prestación de servicio de internet satelital fijo y móvil para los organismos de seguridad, defensa y justicia del estado**"; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende el servicio de internet satelital fijo y móvil para los organismos de seguridad, defensa y justicia del estado conforme a los requerimientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Las especificaciones con las que debe contar el servicio de internet satelital fijo y móvil requeridos para el Ejército Nacional de Colombia, se relacionan a continuación:

SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LA CUARTA BRIGADA DEL EJERCITO			CANT.
No.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	
1	KIT MÓVIL INTERNET SATELITAL: Se debe suministrar un kit compacto y portátil que quepa fácilmente en una mochila. Diseñado para proporcionar internet de alta velocidad y baja latencia donde sea que transporte, el cual debe cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos técnicos:		2
1.1	Peso del paquete	2.89 kg	
1.2	Dimensiones del paquete	430 x 334 x 79 mm	
1.3	Antena	Matriz electrónica en fase	
1.4	Campo de visión	110 °	
1.5	Orientación	Orientación manual asistida por software	
1.6	Peso	1,10 kg (2,43 lb)	
1.7	Clasificación ambiental	IP67 Tipo 4 con cable de alimentación de CC y enchufe y cable instalado	
1.8	Temperatura de funcionamiento	-30 °C a 50 °C	
1.9	Velocidad del viento	Funcionamiento: más de 96 kph	
1.10	Clasificación de entrada	12 a 48 V, 60 W (el cable corto de 12 V estará disponible próximamente en la tienda)	
1.11	Requisito de entrega de energía por USB	100 W, 20 V/5 A mínimo (con accesorio de cable USB-C a conector cilíndrico)	
1.12	Tecnología WIFI	802.11a/b/g/n/ac	
1.13	Generación	Wifi 5	
1.14	Radio	Banda dual: 3 x 3 MU-MIMO	
1.15	Puertos Ethernet	Un (1) puerto LAN Ethernet de bloqueo con enchufe hasta 112 m²	
1.16	Seguridad	WPA2	
1.17	Indicador de energía	LED placa frontal trasera, esquina inferior izquierda	
1.18	Dispositivos	Conecta hasta 128 dispositivos	
1.19	Fuente de Alimentación:	· Dimensiones: 91 x 44 x 51 mm	
		· Peso: 0,2 kg	
		· Clasificación ambiental: IP66 Tipo 4	
		· Temperatura de funcionamiento: -30 °C a 50 °C	
		· Especificaciones de potencia: 100 a 240 V ~ 1,6 A 50 a 60 Hz	
1.20	Elementos mínimos que se deben entregar con el KIT	· Terminal con Wifi integrado	
		· Base o soporte de instalación	
		· Adaptador de tubo y soporte plano	
		· Cable de alimentación CC 15 m	
		· Fuente de alimentación	
		· Enchufe	
		· Estuche de transporte	

		· Base magnética para instalar en vehículo	
		· Adaptador vehicular	
		· Batería externa superior a 100 W	
		· Cable alimentación batería externa	
2	ESTACIÓN FIJO INTERNET SATELITAL: Se debe suministrar una estación compacta, diseñada para proporcionar internet de alta velocidad y baja latencia en un lugar fijo. El cual debe cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos técnicos:		
2.1	Antena	Matriz electrónica en fase	
2.1	Campo de visión	110 °	
2.3	Orientación	Orientación manual asistida por software	
2.4	Peso	2.9 kg (6.4 lb), 3.2 kg (7 lb) con pie	
2.5	Clasificación ambiental	IP67 Tipo 4	
2.6	Temperatura de funcionamiento	-30 °C a 50 °C	
2.7	Velocidad del viento	Funcionamiento: más de 96 kph	
2.8	Capacidad para derretir nieve	Hasta 40 mm/hora	
2.9	Consumo de energía	Promedio: 75 - 100 W	
2.10	Enrutador wifi	· Dimensiones del producto: 43.4 x 298.6 x 120.4 mm · Tecnología wifi: 802.11 a/b/g/n/ac/ax · Generación: Wifi 6 · Radio: Tri Band 4 x 4 MU-MIMO · Puertos Ethernet: Dos (2) puertos LAN Ethernet de bloqueo con cubierta extraíble. · Cobertura: Hasta 297 m² · Temperatura de funcionamiento: -30 °C a 50 °C (-22 °F a 122 °F) · Peso: 0.57 kg (1.25 lb) · Seguridad: WPA2 · Clasificación ambiental: Clasificación IP56 (resistente al agua), configurado para uso en interiores · Indicador de energía: LED · Dispositivos: Conecte hasta 235 dispositivos	12
2.11	Elementos mínimos que se deben entregar con la estación	· Antena · Base o soporte · Router · Cable LAN · Cable CA · Fuente de alimentación	

Se debe proporcionar un servicio de Internet bidireccional basado en satélite (“Servicios”), por cada una de las antenas requeridas en las especificaciones, el cual debe cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

SERVICIO DE INTERNET SATELITAL:	
Tiempo servicio:	Hasta 31 de diciembre de 2025.
Características del servicio	El contratista debe suministrar SERVICIO DE INTERNET SATELITAL, uso en tierra móvil en el territorio colombiano, con prioridad de red, conexión estable en movimiento y fija.
REQUERIMIENTOS GENERALES	
INGENIERO DE SOPORTE.	El contratista debe contar como mínimo con un (01) ingeniero, electrónico o telecomunicaciones o carreras afines con la ingeniería, con disponibilidad permanente 24/7 al contrato, para atender cualquier requerimiento, el cual deberá acreditar el perfil solicitado mediante diploma con sus respectivos soportes.
SOPORTE TECNICO.	En el evento que se presente un inconveniente que afecte el funcionamiento de los equipos, la plataforma y servicio de internet, se deberá brindar soporte técnico en un horario 24x7 durante la vigencia del contrato. El contratista debe comprometerse a brindar soporte técnico telefónico inmediato o en sitio si se requiere, con el fin de brindar soluciones a los requerimientos informados por el supervisor del Contrato.
ACOMPANIAMIENTO Y ASESORÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA.	El contratista se compromete a realizar sin costo adicional para el Ejército Nacional una asesoría técnica para dos (2) funcionarios. Este acompañamiento debe ser teórico práctico, realizado por un técnico. La asesoría se debe adelantar en las instalaciones que el supervisor defina, se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos: Conocimiento y habilidades que se requieren para la activación y configuración de los equipos

	Solución de fallas Mantenimientos preventivos
RESERVA DE LA INFORMACION.	El contratista, se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá diligenciar el formato “acuerdo de confidencialidad. La empresa adjudicataria, así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del presente proceso deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento de contratos estatales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 31 de diciembre de 2025, sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo N°4600104646 DE 2025.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$51.865.800) INCLUIDO IMPUESTO AL CONSUMO (4%) E IVA**; el valor total del contrato se discrimina así:

VALOR TOTAL ANTES DE IMPUESTOS	\$ 42.167.317
VALOR DEL IVA	\$ 8.011.790
VALOR DEL IMPUESTO AL CONSUMO	\$ 1.686.693
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	\$ 51.865.800

NOTA: el impuesto nacional al consumo con una tarifa del 4% es de acuerdo con lo descrito en el artículo 512-1 del estatuto tributario el cual indica: El impuesto nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes: La prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos según lo dispuesto en el artículo 512-2 de este Estatuto.

TITULAR DESTINATARIO

Los servicios antes descritos son con destino al Ejército Nacional, de conformidad con el requerimiento de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DISTRITAL en virtud del Contrato Interadministrativo N°4600104646 de 2025 suscrito con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 8 de enero de 2025, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y

comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega del servicio se hará en el Distrito de Medellín y sus corregimientos o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas en caso de que aplique, en el Distrito de Medellín y/o en el sitio que le defina la ESU.

ENTREGAS PARCIALES

El contratista podrá realizar entregas parciales de los equipos y/o elementos contratados. En todo se deberá entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en el presente documento.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de **“LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU Y DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”**, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituirla o reponer la garantía

exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, debido al incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de esta, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Contar como mínimo con un (01) ingeniero, electrónico o telecomunicaciones o carreras afines con la

ingeniería, con disponibilidad permanente 24/7 al contrato, para atender cualquier requerimiento. **16)** En el evento que se presente un inconveniente que afecte el funcionamiento de los equipos, la plataforma y servicio de internet, se deberá brindar soporte técnico en un horario 24x7 durante la vigencia del contrato. El contratista debe comprometerse a brindar soporte técnico telefónico inmediato o en sitio si se requiere, con el fin de brindar soluciones a los requerimientos informados por el supervisor del Contrato. **17)** El contratista debe realizar sin costo adicional una asesoría técnica para dos (2) funcionarios designados por el supervisor del contrato. Este acompañamiento debe ser teórico práctico, realizado por un técnico. La asesoría se debe adelantar en las instalaciones que el supervisor defina, se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos: Conocimiento y habilidades que se requieren para la activación y configuración de los equipos, Solución de fallas y Mantenimientos preventivos. **18)** El contratista, se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá diligenciar el formato “acuerdo de confidencialidad. **19)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

EVALUACIÓN

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el (Indicar el cargo del supervisor y la unidad a la que pertenece), o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato marco. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de esta. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMCM. 11- Contratación con una sola oferta. 12- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. 13- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Distrito de Medellín.

POR LA ESU,



LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA,



LUCIO ALEJANDRO NAVARRO MARTÍNEZ
Representante Legal

Aprobó	Angélica María López	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Reviso	Carlos Valencia Osorio	Profesional Universitario-Subgerencia Administrativa y Financiera	
Revisó	Melisa María Mejía Román	Profesional Universitario – Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Diego López Suárez	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.